

DERECHOS HUMANOS MUJER Y CUIDO

Folleto para personal de enfermería
y atención a pacientes



323.46

I 59 d

Instituto Nacional de las Mujeres

Derechos humanos y salud / Instituto Nacional de las Mujeres.
– 1 ed. 1 reimp.– San José: Instituto Nacional de las Mujeres,
2015. (Colección Aprendo con igualdad y equidad; n. 8)
16 p.; 14 x 22 cm.

ISBN 978-9968-25-227-0

1.DERECHOS HUMANOS. 2. SALUD DE LAS MUJERES.
3.DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS. 4.ENFERMERIA.
5. MEDIOS DE ENSEÑANZA I. TITULO

Producción Ejecutiva:

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Área Construcción de Identidades y Proyectos de Vida

Coordinación General:

Lorena Flores Salazar

Texto:

Dinorah Cueto Cabrera

Revisión:

Suiyen Ramírez Villegas

Lorena Flores Salazar

Diseño, diagramación:

Roxana Marín Segura

roxanamarin@racsa.co.cr

Ilustraciones:

Luis Demetrio Calvo Solís

Impreso en los Talleres Gráficos de la **Editorial EUNED**,
San José, Costa Rica. Junio de 2015

¿LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos constituyen planteamientos éticos y jurídicos basados en el principio de respeto a la dignidad de las personas que se han construido a partir de las luchas sociales. Se tienen por el simple hecho de ser persona. Son inherentes al ser humano.

El fin último de estos es asegurar el bienestar de todas las personas y de la humanidad en su conjunto, sin distinciones de raza, género, edad, etnia, religión, nacionalidad.

Desde el momento en que nace, la persona es titular de los derechos humanos, estos los poseen TODAS las personas. Muchas veces hay que luchar para que la sociedad respete esos derechos, como le ha pasado a las mujeres, que han tenido que batallar durante muchas décadas.



UN POCO DE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es en Francia en el año 1789 donde se realizó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

***Los Derechos
Humanos surgen
para tener mejores
formas de vivir***



Y como consecuencia en el año de 1948 se redacta en la Organización de las Naciones Unidas -ONU- la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A raíz de la Segunda Guerra Mundial, también en Francia, surge la idea que resultó finalmente en un documento llamado la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En el año de 1791 también en Francia Olimpia de Gouge, la escritora y luchadora por los derechos de las mujeres escribe la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. Sin embargo los hombres de su tiempo no comprendieron sus luchas, y fue condenada a morir en la guillotina, quedando en el olvido por mucho tiempo los derechos humanos de las mujeres.

Los derechos humanos de las mujeres, han sido invisibilizados por mucho tiempo, por esto muchas personas por falta de conocimiento cuando se les pide que nombren sus derechos, solo mencionan el derecho a la vida, la libertad de expresión y creencia y tal vez uno o dos más. No hay duda de que estos derechos son importantes, pero el alcance de los derechos humanos es más amplio. Estos significan una elección y una oportunidad. Significan la libertad para conseguir un trabajo, elegir una carrera, elegir al compañero con quien criar a las hijas e hijos. Entre ellos está el derecho al libre tránsito y el derecho de trabajar con remuneración, sin acoso, abuso o amenaza de un despido arbitrario, incluso abarcan el derecho al descanso.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Las características de los derechos humanos son las siguientes y es importante que las tengamos en cuenta:

Los derechos humanos son **inherentes**, porque son innatos a todas las personas sin distinción alguna.

- **Universales**, por cuanto se extienden a todas las personas en todo tiempo y lugar.
- **Absolutos**, porque su respeto se puede reclamar indistintamente a cualquier persona o autoridad.
- **Inalienables**, por ser irrenunciables, al pertenecer en forma indisoluble a la esencia misma de la persona.



- **Inviolables**, porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos.
- **Imprescriptibles**, porque no se pierden por el transcurso del tiempo, independientemente de sí se hace uso de ellos o no.
- **Indisolubles**, porque forman un conjunto inseparable de derechos.
- **Indivisibles**, porque no tiene jerarquía entre sí, es decir, no se permite poner unos por encima de otros ni menos sacrificar un tipo de derecho en menoscabo de otro.
- **Irreversibles**, en el futuro no pueden perderse.
- **Progresivos**: por el carácter evolutivo de los derechos, en el futuro es posible que se extienda la categoría de derecho humano a otros.



¿PARA QUÉ LES SIRVEN LOS DERECHOS HUMANOS A LAS MUJERES?

En sociedades donde se discrimina a las mujeres y donde sus derechos humanos frecuentemente son violentados, es importante que las mujeres conozcan sus derechos humanos; al conocerlos las mujeres pueden validarlos en diferentes situaciones de la vida, como son la educación, la salud y la violencia intrafamiliar. Igualmente sirven para exigir atención de calidad en las diferentes instancias del Estado.



CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Los derechos humanos están clasificados en generaciones:

Primera generación: son los derechos que tienen que ver con las libertades y la participación política y se llaman derechos civiles y políticos. Segunda generación: tiene que ver con los derechos relacionados con la mejora de las condiciones de vida y se llaman **derechos económicos, sociales y culturales** y tercera generación tienen que ver con el derecho de los pueblos y el derecho a la solidaridad, un ejemplo el derecho a un medio ambiente sano.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y POR QUÉ SON IMPORTANTES?

Estos derechos humanos son los que tenemos por nuestra condición de personas, al vivir en sociedad y sirven para satisfacer nuestras necesidades básicas como: la alimentación, la salud, el vestido, la vivienda, el trabajo remunerado, la educación y la participación en la vida cultural.

TRIBUNALES DE JUSTICIA



CONVENCIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES Y DERECHOS DE LAS MUJERES

Entre las convenciones más importantes para el disfrute de los derechos humanos tenemos:

La Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer CEDAW, 1979.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem do Pará, 1994.



Las Conferencias Mundiales de la Mujer:

- México, 1975
- Copenhague, 1980
- Nairobi, 1985
- Beijing, 1995

La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Viena, 1993.

La Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de El Cairo, 1994.

Estas convenciones y conferencias tienen como fin último obligar a los países a desarrollar programas que apoyen el avance de las mujeres, en temas de igualdad y equidad, violencia, salud de las mujeres.

LOS INSTRUMENTOS A NIVEL NACIONAL SON:

- La Ley de Violencia Doméstica (1996).
- La Ley de Penalización de la Violencia (2007).
- La Ley de Explotación Sexual Comercial (1999).
- La Ley para el fortalecimiento de la Lucha Contra la Explotación Sexual Comercial de las Personas Menores de Edad. (2007).

¿POR QUÉ UN DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES?

El derecho a la salud se encuentra incluido en la Declaración de los Derechos Humanos del año 1948 y forma parte de los principios centrales de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El derecho a la salud abarca el goce al grado máximo de salud que se pueda lograr y es una de los derechos fundamentales de toda persona sin distinción de etnia, religión, ideología política o condición económica o social entre otras. Además este derecho no solo incluye la atención de salud oportuna y apropiada, sino que también los principales factores determinantes de las salud, como el acceso al agua limpia, potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente y acceso a la educación e información sobre

cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Según la OMS, el derecho a la salud comprende:

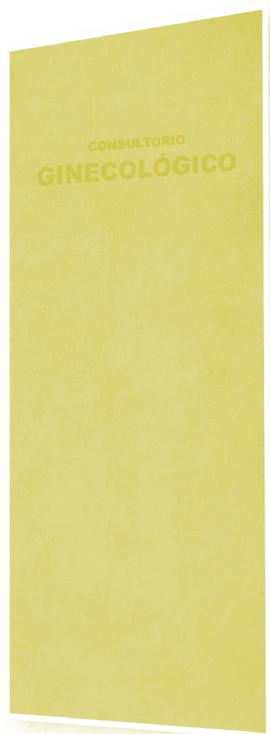
- **Disponibilidad** contar con establecimientos de salud, bienes y servicios públicos de salud, así como programas,
- **Accesibilidad** contar con establecimientos, bienes y servicios de salud accesibles, no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información.
- **Aceptabilidad** todos los establecimientos deben ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, ser sensibles a los requisitos del género y al ciclo de vida.
- **Calidad** todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberían ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

El derecho a la salud incluye la prevención y reducción de las causas de la mortalidad materna, mortalidad infantil, el acceso a la atención durante el embarazo, el parto y la lactancia, la eliminación de toda forma de violencia. Además tener acceso a servicios de salud de la calidad más alta posible, incluida la atención relativa a la salud sexual y reproductiva.

Incluye reconocimiento de las necesidades diferenciadas en razón de sexo, edad, etnia, región, idioma u otras características específicas de grupos determinados.

Al igual que los derechos humanos el derecho a la salud impone a los Estados la obligación de:

- Respetar, exige abstenerse de intervenir en el disfrute de este derecho.
- Proteger, que significa que deben tomar medidas para impedir que terceros interfieran en el derecho a la salud.
- Cumplir, que se deben tomar medidas positivas para dar plena efectividad al derecho a la salud.



LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDO DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

La corresponsabilidad en el cuidado tiene que ver con el reparto equitativo de las responsabilidades en las tareas domésticas, que permita que las mujeres sean participe del trabajo remunerado sin la presión de la doble o triple jornada.

Implica una transformación de los roles desde el Estado, la familia y la sociedad en todo su conjunto, garantizando el disfrute de la vida de las mujeres, quienes deben tener una calidad de vida, con más tiempo para el desarrollo personal, los vínculos sociales, el ocio y actividades o aficiones. Lo cual repercute directamente en el estado de salud de las mujeres.



¿CÓMO HACER VALER MIS DERECHOS HUMANOS?

Para hacer valer los derechos humanos:

1. Debo conocer cuáles son mis derechos humanos.
2. Informarme sobre las convenciones y tratados internacionales y nacionales que existen para apoyarme en los derechos.
3. Buscar aliados y aliadas en las diferentes instituciones que pueden ayudarme a conocer cuáles son los mecanismos de queja y reclamo.
4. Realizar un directorio de instituciones y de organizaciones que trabajan a favor de los derechos humanos de las mujeres y tenerlo a mano, tanto para usarlo como para dar información a otras personas. de y dónde debo dirigirme.

Además para hacer valer los derechos debo tener pleno conocimiento de que estos me pertenecen y que como mujer puedo solicitar ayuda y apoyo en cualquier instancia del gobierno y autoridades. Así mismo las personas funcionarias tienen el deber y la obligación de prestarme la más alta calidad en la atención; ya sea en los servicios de atención médica, o de cualquier otro.



LUGARES DONDE ACUDIR A BUSCAR AYUDA

LUGAR	TELÉFONO
Centro de Información y Orientación sobre Derechos Humanos (CIO)	2268-3920
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	2527-8400
Unidad Regional Chorotega, Liberia, Guanacaste	2665-4946
Unidad Regional Huétar Atlántica	2795-4248
Unidad Regional Huétar Brunca	2789-7819
Unidad Regional Pacífico Central	2664-4125
Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar (COAVIF)- INAMU 9-1-1	9-1-1
Unidad de Género de la Caja Costarricense de Seguro Social	2539-0084
Defensoría de los Habitantes	2258-8585 / 800-258-7474